

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Priego de Córdoba**

Núm. 10.219/2010

El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba hace saber:

Que por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebra el día treinta de julio de dos mil diez, quedó aprobada inicialmente la Innovación de planeamiento de las Normas Subsidiarias de Priego de Córdoba, con el objeto de modificar los artículos 35, 41, 43 y 71 para fomentar la implantación de actividades de uso comercial y de relación definidos en aquellas, presentada por D. Antonio Gámiz Maristany y redactada por el Arquitecto Rafael Sánchez Sánchez.

Esta aprobación inicial lleva consigo la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área afectada por la modificación, en los términos previstos en los arts. 27 de la Ley 7/02, LOUA, y 120 del Reglamento de Planeamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 39 de la LOUA y 128 del Reglamento de Planeamiento se somete esta modificación a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y publicación en uno de los diarios de mayor difusión provincial, así como en el Tablón de Anuncios del Municipio, pudiendo ser consultado el expediente en esta Gerencia de Urbanismo a efectos de la formulación de las alegaciones que se estimen procedentes.

Priego de Córdoba, 28 de septiembre de 2010.- El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Francisco Javier Tarrias Ruiz.